

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33,50 pesetas  
 Seis meses..... 17,50 »  
 Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas.  
 Seis meses..... 18,50 »  
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad el aparato extintor de incendios marca «Antifyre», modelo pistola, para su uso en las cabinas cinematográficas, propiedad de la Sociedad Española Antifyre, domiciliada en esta capital, calle de Pérez Galdós, número 9,

Este Ministerio se ha servido disponer que el mencionado aparato marca «Antifyre», modelo pistola, quede incluido también entre los que se mencionan como autorizados para su instalación en los locales de espectáculos públicos, en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de noviembre de 1930, que aprobó el concurso de esta clase de aparatos, pero limitando su uso a las cabinas de los cinematógrafos exclusivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30

de abril de 1933.—Casares Quiroga.—Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Cádiz y Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Germán Grau Cuñet, Jefe de Negociado del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la principal de Madrid, interesando la autorización ministerial necesaria para el legal funcionamiento de la Asociación de Funcionarios Técnicos de Correos, con domicilio en esta capital, y con sujeción al Reglamento que presenta:

Resultando que en el expediente de referencia se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de junio de 1887, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Subsecretaría de Comunicaciones y la Dirección general de Seguridad:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta

al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir entre los funcionarios públicos, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la autorización solicitada para que se constituya legalmente la Asociación de Funcionarios Técnicos de Correos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del Reglamento por el que ha de regirse la misma. Madrid, 16 de mayo de 1933.—P. D., C. Esplá.

(Gaceta 17 mayo 1933.)

### GOBIERNO CIVIL

Minas.

En los expedientes de concesión minera que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la relación certificada expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Resultando: Que, según en la misma se hace constar, no se ha ingresado por los interesados el importe del recargo del 30 por 100 sobre el canon de superficie ni solicitado la exención del mismo; de conformidad con la misma y en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 23 de enero último, (*Gaceta* del 26), he acordado con esta fecha declarar caducadas dichas concesiones mineras y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, sin declarar franco y registrable el terreno hasta que se hayan cumplido los plazos que para su rehabilitación conceden los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 24 de enero de 1928».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 20 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

### Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Periencencias.	Término municipal.	Nombre del interesado.	OBSERVACIONES
825	«Esperanza»	Hierro	52	Olmos de Atapuerca	Leopoldo Villefroid	»
928	«El Olvido»	Idem	8	Rubena	Timoteo S. Millán	»
1078	«Julia Menor»	Idem	7	Villorobe	José Diaz Calderón	»
1073	«Carmina»	Idem	7	Riocavado	El mismo	»
1070	«Ricardo»	Idem	5	Neila	El mismo	»
1057	«Miguel»	Plomo Argentífero	16	Idem	El mismo	»
1038	«Julia»	Hierro	12	Monterrubio	El mismo	»
2425	«Jesusa»	Idem	18	Pineda de la Sierra	Julia Garcia, Viuda Diaz C.	»

Circulares.

El Alcalde de Junta de Oteo me comunica que en Castresana han encontrado abandonado un caballo de pelo negro, cerrado, con cabezón, cola larga, calzado del pie derecho y con una rozadura en el lomo.

Lo que se publica para que el

dueño pueda recogerlo en el citado pueblo.

Burgos 22 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Alcalde de Condado de Treviño me comunica que en Marauri se halla depositada una yegua cerrada,

de seis cuartas de alzada, pelo rojo y con una estrella blanca en la frente.

Lo que se publica para que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 22 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Alcalde de Merindad de Valdivielso me comunica que de aquel pueblo han desaparecido un burro blanco, pequeño, herrado de las cuatro extremidades y cerrado, y un caballo negro, como de cinco cuartas y media, crin cortada, rozado, cola calzada y una cicatriz en la mano junto al casco dentro.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes.  
Burgos 22 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Alcalde de La Puebla de Arganzón me comunica que de aquel pueblo ha desaparecido una potra percherona, de un año, pelo rojo, con una estrella blanca en la frente y cola y crin largas.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 22 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

El Alcalde de Poza de la Sal me da cuenta de que en aquel pueblo se halla depositada una yegua negra, herrada de las cuatro extremidades, con un lucero en la frente, pelo blanco y rozada en la cruz.

Lo que se publica en este periódico oficial para que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 22 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Rafael Bosque.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Roa.**

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 10.000 pesetas, impuesta a la Comunidad de los Hermanos de la Sagrada Familia del pueblo de La Horra, por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, más las costas, se ha llevado a cabo el embargo de los siguientes bienes, que salen a subasta:

Una tierra al Prado de Valera, término de La Horra, de cinco fanegas, llamada del Cuadro, linda norte Secundino Miguel, S. Victoriana García, E. regadera y O. arroyo, tasada en 2.500 pesetas.

Otra tierra al Caño de Linares, del mismo término, de ocho fanegas, linda N. herederos de Santiago Abad, E. carril y O. arroyo, valorada, en 4.000.

Otra titulada del Curilla al pago de Cañero Roa, de igual término, hoy viña, de 6.300 palos, linda N. cañada, S. Eduardo Domingo, E. regadera y carril y O. carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, tasada en 9.450.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de junio de próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisi-

to, no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad, no apareciendo las fincas referidas con carga alguna, según certificación del Registro de la propiedad.

Roa 20 de mayo de 1933.—José de la Torre.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO

D. Jerónimo Díez Gervás, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido,

Hago saber: Que D. Vicente Hernando Perdíguero, residente en esta villa, ha inscrito en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y 2.º del 87 de su Reglamento, la finca siguiente en término de esta villa.

Una tierra de tres fanegas, equivalente a 97 áreas y 92 centiáreas, al pago de La Prubiala o Vallejuelo, linda N. de herederos de D. Marcos San Román, S. arroyo, E. de Pedro Gayerbo y O. Dámaso Torres.

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción.

Aranda de Duero 6 de mayo de 1933.—Jerónimo Díez.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

#### Carreteras. — Reparación.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación con firme especial de macadam y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 15 y 36 al 50 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 208.002,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 14 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará

en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 19 de mayo de 1933.—El Director general.—P. I., Gamonal.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3,300 al 6,800 y 7,350 al 9 de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, cuyo presupuesto de contrata asciende 40.518,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.218 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar

parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente:

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santan-

der y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la Provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo y kilómetros 6,634 al 7,986 de la de Roa a Encinas a la de Roa a Santa María del Campo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.518,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25.)

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sargredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de Burgos, se compromete

te a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño, y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9 al 11,925, de la carretera de tercer orden de la Provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo y kilómetros 39,748 al 41 de la de Pardilla a Valdearcos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.661,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Minis-

terio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25.)

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sargredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de

1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villarcayo.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villarcayo 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, Angel López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos.

Condado de Treviño.

Respecto de las del primer trimestre de 1933, Villanueva Río-Ubierna.

Alcaldía de Cantabrana.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cantabrana 19 de mayo de 1933.—El Alcalde, Martín Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Cuesta-Urria. Los Balbases.

Alcaldía de Villafruela.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de la cobranza de los derechos establecidos sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes durante un año, a partir desde el día 1.º de julio próximo, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villafuella 22 de mayo de 1933.  
=El Alcalde, Eustaquio Tamayo.

#### Juzgado municipal de Valle de Valdebezana.

No habiendo habido solicitantes al concurso de traslado a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por plazo de quince días, desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debidamente documentadas, según dispone la ley vigente.

Valdebezana 18 de mayo de 1933.  
=El Juez municipal, Basilio Gutiérrez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Comisión gestora.

En virtud de lo acordado por esta Comisión gestora en la sesión del día 22 de marzo último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado a escuela de asistencia mixta en esta localidad, con sujeción al proyecto y plano que obra en esta Secretaría, bajo el tipo de 24.407 pesetas 39 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verifican en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los veinte días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por los Letrados de Poza de la Sal y Briviesca, respectivamente, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales,

el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de 1.220 pesetas 37 céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte a judicario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción en esta villa de un edificio destinado a escuela de asistencia mixta con sujeción al presupuesto y plano», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría municipal en los días y horas de oficina, desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que habrá de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Los gastos de anuncios, escritura, etc., serán de cuenta del contratista.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado a escuela de asistencia mixta, se comprometo a la construcción de referido edificio, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra). Asimismo el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a... pesetas, y en días festivos a... pesetas.

(Fecha y firma).

Carcedo de Bureba 19 de abril de 1933. = El Presidente, Ismael Santapán Chiveli. = Por acuerdo de la Comisión gestora. = El Secretario, Mateo González.

Mesa de billar seminueva, se vende muy barata. Informes Lain-Calvo 27, Pedro Ronda.

#### AVISO IMPORTANTE

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a partir del día 21 del mes de abril próximo pasado y 21 del presente mes de mayo, ha suprimido la guardería en los pasos a nivel en los puntos kilométricos siguientes de la línea de *Madrid a Irún*.

Kilómetro del paso.	Término municipal.	Denominación del camino.
325'162	Revilla-Vallejera...	Camino de Revilla.
325'996	Idem.....	Camino de Las Quemadas.
326'748	Idem.....	Camino afirmado de Las Quemadas.
331'978	Villaverde-Mogina..	Camino de Villaverde a Los Balbases.
332'542	Los Balbases.....	Camino de Los Balbases.
335'031	Villazopeque.....	Camino de Villazopeque.
336'954	Idem.....	Camino de Villazopeque a Los Balbases.
340'261	Villanueva de las Carretas...	Camino de Villanueva.
342'053	Villaldemiro.....	Camino de Villaldemiro.
342'615	Idem.....	Camino de Villaldemiro a Villapadierno.
343'499	Idem.....	Camino de Villaldemiro a los prados.
346'000	Celada del Camino..	Camino de Celada a Torrepadierne.
347'117	Idem.....	Camino de Celada a Santiuste.
350'020	Estépar.....	Camino de Estépar a Villavieja.
350'754	Idem.....	Camino de Estépar a la Granja.
353'147	Cabia.....	Carretera vecinal de Cabia a Estépar.
354'480	Idem.....	Camino de Cabia.
355'882	Frandovínez.....	Camino de Frandovínez.
357'688	Buniel.....	Camino de Buniel.
358'770	Idem.....	Idem id.
360'038	Quintanilleja.....	Camino de Tardajos a Quintanilleja.
361'202	San Mamés.....	Camino de San Mamés.
361'814	Idem.....	Camino de San Mamés a Tardajos.
367'366	Burgos.....	Camino de Burgos a Villargámar.
367'911	Idem.....	Camino de Chupos de Tudanca.
372'038	Idem.....	Camino de Burgos a Cortes.
374'046	Gamonal.....	Camino de Gamonal.
374'612	Villayuda.....	Camino de Villimar a Villayuda.
375'412	Idem.....	Camino de Gamonal a Orbaneja.
377'163	Villafría.....	Camino de Villimar a Castañares.
378'176	Idem.....	Camino afirmado de Villafría a Orbaneja.
381'421	Rubena.....	Camino al molino de Rubena.
382'226	Idem.....	Camino de Villafría a Rubena.
382'781	Idem.....	Camino de Rubena a Riocerezo.
386'575	Olmos.....	Camino afirmado de Olmos a Quintanapalla.
387'889	Idem.....	Camino de Quintanapalla a Barrios.
388'360	Idem.....	Camino de los Hornos.
389'864	Atapuerca.....	Camino de Atapuerca a Fresno.
395'820	Piedrahita.....	Camino de Piedrahita a Hiniestra.
399'182	Sta. M. <sup>a</sup> del Invierno.	Camino de Santa María a Fresno.
399'780	Idem.....	Camino de Monasterio.
400'726	Monasterio Rodilla..	Camino de Monasterio a Santa María.
401'342	Idem.....	Camino de Monasterio a labores.
402'840	Santa Olalla.....	Camino de Santa Olalla.
403'378	Idem.....	Camino del molino a Santa Olalla.
404'633	Quintanavides.....	Camino de Quintanavides.
406'306	Revillagodos.....	Camino de Revillagodos.
407'639	Castil de Peones...	Camino de Castil de Peones.
408'719	Idem.....	Camino de Villafranca.
411'407	Prádanos.....	Camino de la Cruz.
411'643	Idem.....	Camino vicioso al Cementerio.
411'954	Idem.....	Camino de Prádanos a Bañuelos.
413'830	Briviesca.....	Camino del molino.
416'228	Idem.....	Camino a Bañuelos.
417'031	Idem.....	Camino a Belorado.
420'404	Cameno.....	Camino de Cameno a labores.
422'781	Quintanillabón.....	Camino de Quintanilla a Grisaleña.
423'126	Grisaleña.....	Camino de La Vid a Grisaleña.
424'241	Idem.....	Camino a Vileña.
424'671	Idem.....	Camino de Grisaleña.
425'083	Berzosa.....	Camino de Berzosa a Grisaleña.
429'306	Fuentebureba.....	Camino de Fuentebureba a Zuñeda.
430'695	Cubo de Bureba.....	Camino de Cubo a Zuñeda.
431'716	Idem.....	Camino de Cubo a Vallarta.
433'398	Santa María Bibarredonda...	Camino de Santa María a Vallarta.
434'032	Idem.....	Camino de Santa María a Valluércanes.
435'100	Villanueva de Teba..	Camino de Villanueva.
437'245	Pancorvo.....	Camino al Valle de Zuñeda.
437'900	Idem.....	Camino de Pancorvo a Valluércanes.
440'032	Idem.....	Camino rural.
440'469	Idem.....	Idem.
442'535	Idem.....	Camino a Foncea.
446'124	Ameyugo.....	Camino de Ameyugo a Foncea.
448'782	Bujedo.....	Camino de Bujedo a Cellórgo.
450'029	Valverde.....	Camino a Cellórgo.
453'325	Orón.....	Camino de Orón a San Miguel.
456'566	Miranda de Ebro..	Camino a La Nave.

En estos pasos, cuya supresión de la guardería se había anunciado en los BOLETINES OFICIALES de 12 de diciembre de 1932 y 21 de abril del año actual, no se ha efectuado hasta el 21 de abril próximo pasado y 21 del actual, por lo que se previene al público que en los pasos a nivel mencionados hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN» «PASO SIN GUARDAR», debiendo, por lo tanto, el público extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea, ya que en dichos pasos a nivel no habrá ninguna persona al cuidado de los mismos.

Burgos 22 de mayo de 1933. = Por el Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección de Vía y Obras. = El Subjefe de la 3.<sup>a</sup> Sección, B. García.